



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
E-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

B7114BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de julio de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 083/2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/07/2022;

Que por la misma se crea el Registro de pequeñas Unidades productivas Alimenticias (RePUPA);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 083/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/07/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

### DECRETO N° 1243

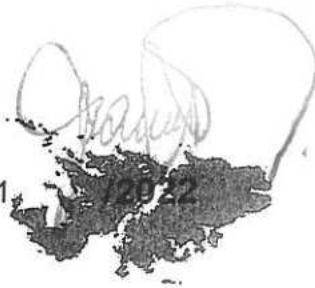
mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Parejo Jorge Alcides  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1481



Intendencia Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2504/43-2505  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de  
la arena dorada y el mar

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El número creciente de emprendimientos de elaboración artesanal de alimentos que surgen como alternativa para mejorar la situación económica de numerosas familias, y la necesidad de reglamentar esta actividad generadora de empleo genuino, y;

#### CONSIDERANDO

Que existen en el partido personas que elaboran alimentos en sus domicilios para su comercialización.

Que el no reconocimiento de dicha situación, no significa que las personas dejen de realizarlo.

Que el Código Alimentario Argentino (Ley 18284) en su artículo 152 habilita la elaboración de alimentos en cocinas.

Que es necesario apoyar el desarrollo de la economía social generando un marco legal inclusivo.

Que no existen en el Partido normativas claras que regulen la elaboración artesanal de alimentos.

Que es necesario el control sanitario en los lugares de elaboración y en los productos.

Que esta falta de control sanitario involucra riesgos para la salud de la población.

Que estos productores enfrentan dificultades de comercialización, quedando condenados al comercio informal de sus productos.

Que estos productos de elaboración artesanal deben tener un lugar de comercialización controlado.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita en uso de Facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CREASE** el Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA), en el que deberán tramitar su inscripción todos las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (PUPA), que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente y sus reglamentaciones. Este registro se tramitará en la Secretaría de Producción y Trabajo o la que en su futuro la reemplace.

**ARTICULO 2º:** A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por PUPAS a las pequeñas unidades productoras de alimentos que se dediquen a la elaboración de productos

alimenticios, llevada a cabo por productores locales, registrados en el RENAF, o que posean monotributo común, social, o lo que en el futuro reemplace a estos." -----

ARTICULO 3°: La información que deberán cumplimentar los titulares de las PUPA para poder proceder a la inscripción en el RePUPA se detallan en el Anexo I:

**SOLICITUD/RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE INCRIPCION DE PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS ALIMENTICIAS.** Se deberá detallar materias primas de los productos que se elaboran, sin especificar cantidades de las mismas. Esta información tendrá carácter de declaración jurada. -----

ARTICULO 4°: Deberá asegurarse la higiene personal y la indumentaria adecuada de toda persona en contacto con materias primas o productos elaborados. Así mismo, toda persona que esté en contacto con alimentos deberá contar con el carnet de manipulador correspondiente y/o certificado de salud. También deberán acreditarse capacitaciones específicas en el proceso de elaboración que permitan minimizar los riesgos en la inocuidad de los productos. En el caso de que el producto que se manipule sea: Miel, Aceites, Vinagre, Frutas y Verduras deshidratadas, Hongos Cultivables deshidratados, conservas de origen vegetal esterilizadas, quesos de pasta dura, el solicitante deberá acreditar poseer idoneidad técnica mediante presentación de certificado o título de capacitación realizada en instituciones públicas o privadas reconocidas que acrediten tal capacitación-----

ARTICULO 5°: Los productos que se manipulen y elaboren deberán tener las características indicadas en el Código Alimentario Argentino. -----

ARTICULO 6°: Los productos alimenticios que se podrán elaborar son de bajo riesgo microbiológico y se detallan en el Anexo II: Rubros de productos autorizados para ser elaborados en PUPAs. -----

ARTICULO 7°: Estos productos estarán autorizados a comercializar desde su lugar de elaboración, en ferias municipales, regionales y nacionales, y en todo comercio del Partido de Mar Chiquita, que forme parte del registro de Comercios Habilitados para la venta de alimentos de bajo riesgo del programa PUPAS. Este registro se tramitará en la Secretaría de Producción y Trabajo, o la que en su futuro la reemplace, y sus requisitos se detallan en el Anexo VII. ". -----

ARTICULO 8°: Las características respecto de instalaciones y equipos para acceder a la habilitación del lugar de elaboración, como así también las normas para la manipulación higiénica que se deberán cumplir, se detallan en el Anexo III: Requisitos mínimos para la elaboración de productos alimenticios. -----



Nº 1482

Intendencia Municipal  
Honorable Consejo Deliberante  
Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2660  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de  
la guerra de Malvinas

## REGISTRO DE DECRETOS

**ARTICULO 9º:** El órgano de competencia de la fiscalización del producto y del lugar de elaboración es la Dirección de Higiene y Bromatología, o la que en su futuro la reemplace, debiendo el productor aceptar la inspección del lugar declarado como sector de elaboración. -----

**ARTICULO 10:** La secretaría de Producción y trabajo, cuando verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente ordenanza, emitirá el Certificado del RePUPA, el cual como mínimo deberá incluir:

- a) Nombre del inscripto
- b) Descripción del rubro a desarrollar
- c) Lista de productos
- d) Domicilio dónde se desarrolla la actividad
- e) Fecha de inscripción
- f) Firma del funcionario competente
- g) Nro. de RePUPA
- h) Año de validez del registro

**ARTICULO 11:** Los productos deben poseer una etiqueta la cual deberá incluir al menos la siguiente información:

- a) Nombre del productor
- b) Nombre del producto
- c) Materias primas utilizadas en la elaboración
- d) Domicilio dónde se desarrolla la actividad
- e) Fecha de elaboración y de vencimiento
- f) Nro. de RePUPA
- g) Municipio
- h) Leyenda que diga: Venta exclusiva en el Partido de Mar Chiquita.
- i) Sugerencia de conservación del producto una vez abierto

**ARTICULO 12:** El número de RePUPA se codificará según la descripción que se realiza en el Anexo IV: Número de Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias. -----

**ARTICULO 13:** Este número de registro tendrá una vigencia de 1 AÑO. Debiendo tramitarse su revalidación anual, desde el 1 de abril al 30 de septiembre, con el fin de actualizar la información del Anexo I, II y V.

Los análisis de agua deberán realizarse al iniciar el trámite y al menos una vez al año para la obtención de la reválida. No obstante, la autoridad de aplicación podrá solicitar análisis de laboratorio del producto con membrete oficial y sello de profesional matriculado que los avale. -----

**ARTICULO 14:** Durante la permanencia en el registro los productores contarán con capacitación y asistencia técnica en procesos de elaboración y comercialización de sus productos, organizadas a través del Municipio y brindadas por Instituciones Públicas (INTI, INTA, Universidades).

**ARTICULO 15:** La autoridad competente tendrá el poder de revocar el RePUPA otorgado a la unidad productiva si detectara que se viola lo indicado en la presente ordenanza.

**ARTICULO 16: DE LA GESTIÓN INTERNA DEL TRÁMITE:** La Oficina de Producción y Trabajo, o la que en su futuro la reemplace será la encargada de recibir el inicio del trámite (solicitud de Inscripción en PUPAs), quien será la encargada de llevar un legajo individualizado con los antecedentes y desenvolvimiento de cada inscripción. Una vez ingresado, el productor deberá gestionar ante la Dirección de Higiene y Bromatología, o la que en su futuro la reemplace, la habilitación del lugar de elaboración. La presentación de renovación y/o modificación del certificado RePuPa, se hará también en la dependencia donde se realiza la solicitud, presentando y marcando en la planilla lo que corresponda al trámite que se realice. El legajo estará formado por:

- a) Declaración jurada
- b) Fotocopia de dni
- c) Constancia de monotributo
- d) Ley alas (Opcional)
- e) Certificado de curso de manipulación de alimentos.
- f) Inspección.
- g) Resultado de análisis de agua.
- h) Ingredientes de cada preparación en forma detallada.
- i) Etiqueta
- j) Logo (en caso de tenerlo)
- k) Escritura, contrato de alquiler, comodato. Con firma certificada ante escribano público o juez de Paz.

La inspección y revalida en el programa PUPAS consta no solo de la evaluación del lugar físico y muestra de agua, sino también de evaluar el proceso de producción del alimento realizado. La unidad productiva estará disponible ante cualquier requerimiento de la autoridad de aplicación sin necesidad de previo aviso. Se deberá además cumplimentar 2 cursos de carácter obligatorio por año que serán indicador por la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 17:** ante la creación del registro provincial de PUPAAS a través de la Resolución Ministerial 150/20 todas las PUPAS del partido de Mar Chiquita, que reúnan los requisitos



Nº 1488

Año del 40 aniversario de  
la Provincia de Buenos Aires

Intendencia Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. 02265 43-2660  
FAX: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

y se encuentren con revalida al día, podrán optar por ser incluidos en el registro provincial, trámite que se realizará desde la oficina de producción.

**ARTICULO 18:** Lo establecido en la presente ordenanza, no exime el cumplimiento de las leyes provinciales o nacionales vigentes, que pudieran regular la elaboración de los distintos rubros de productos establecidos en el Anexo II.

**ARTICULO 19:** El vehículo donde se transporta la mercadería a los centros de comercialización deberá estar registrado en la Dirección de Higiene y Bromatología, o la que en su futuro la reemplace, quien entregará una oblea de permiso y exigirá los recipientes adecuados según el Código Alimentario Argentino, para transportar sustancias alimenticias detallados en el Anexo VI.

**ARTICULO 20:** Aplíquese en forma supletoria a la presente ordenanza, a criterio de la autoridad municipal de aplicación, el Código Alimentario Nacional. Ley 18.284 y su decreto reglamentario 2126/71 o los que en el futuro los reemplacen.

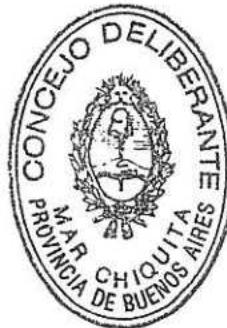
**ARTICULO 21:** Deróguese la ordenanza 37/14 y la ordenanza 66/2017.

**ARTICULO 22:** regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 083.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
FRESCIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



Nº 1484

2022

Intendencia Municipal

ANEXO I

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

SOLICITUD/RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS ALIMENTICIAS

REGISTRO DE DECRETOS

PARA LLENAR POR EL MUNICIPIO

FECHA	MUNICIPIO	EXP. N°
-------	-----------	---------

PARA COMPLETAR POR EL PRODUCTOR

**DATOS DEL PRODUCTOR TITULAR DE LA PUPA**

APELLIDO	NOMBRE		
DIRECCION	CALLE	N°	CP
TELEFONO	MAIL		
EDAD	DNI		

POSEE CERTIFICADO DE SALUD  
TACHE LO QUE NO CORRESPONDA

SI

NO

**CANTIDAD DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA**

CANTIDAD DE HIJOS MENORES A 5 AÑOS	CANTIDAD DE HIJOS ENTRE 5 Y 13 AÑOS	CANTIDAD DE HIJOS MAYORES A 13 AÑOS
---------------------------------------	--	--

¿TIENE OTRA ACTIVIDAD LABORAL?  
TACHE LO QUE NO CORRESPONDA

SI

NO

DE CUANTAS HORAS SEMANALES DISPONE PARA TRABAJAR EN LA UNIDAD  
PRODUCTIVA

**MONOTRIBUTO**

¿POSEE MONOTRIBUTO SOCIAL o SOCIAL - AGROPECUARIO/  
RENAF/ INCLUSIÓN EN LEY ALAS?  
TACHE LO QUE NO CORRESPONDA

SI

NO

ESPECIFIQUE CUAL			
NUMERO CUIT			
<b>INSTITUCIONES</b>			
¿PERTENECE A ALGUN PROGRAMA? TACHE LO QUE NO CORRESPONDA		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
1- NOMBRE DEL PROGRAMA			
TIEMPO QUE PERTENECE AL PROGRAMA			
APELLIDO Y NOMBRE DATOS DEL CONTACTO DEL PROGRAMA			
TELEFONO		MAIL	
2- NOMBRE DEL PROGRAMA			
TIEMPO QUE PERTENECE AL PROGRAMA			
APELLIDO Y NOMBRE DATOS DEL CONTACTO DEL PROGRAMA			
TELEFONO		MAIL	
<b>DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>			
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO			
DIRECCION	CALLE		Nº



LUGAR DE  
ELABORACION

(MARQUE CON UNA CRUZ LO QUE CORRESPONDA)

Intendencia Municipal

COCINA

GARAJE

HABITACION

Nº

1485

OTRO

/2022

ESPECIFIQUE

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

INT. J. DE COMPI. ETC. TEL: (02255) 43-2330/43-2324  
CORREO: 16084356000  
CORRESPONDENCIA: CORONEL VIDAL

AGUA DE RED

GAS NATURAL

AGUA DE POZO

GAS EN VASADO

ELECTRICIDAD

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

CLOACAS

ZONA PAVIMENTADA

## REGISTRO DE DECRETOS

¿LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PROPIA?

TACHE LO QUE NO CORRESPONDA

SI

NO

SI MARCO NO, EXPLIQUE

¿EL LUGAR POSEE ESPACIO PARA AMPLIACIÓN?

TACHE LO QUE NO CORRESPONDA

SI

NO

### PRODUCTOS

PRODUCTO QUE ELABORA

PRODUCCION  
SEMANAL /MENSUAL

DURACION DEL  
PRODUCTO

ENVASE DEL PRODUCTO


CANTIDAD DE PERSONAS QUE  
PARTICIPAN DE LA UNIDAD  
PRODUCTIVA

VIVEN TODAS EN LA MISMA DIRECCIÓN

TACHE LO QUE NO CORRESPONDA

SI

NO

CANTIDAD DE DIAS QUE  
ELABORA EN LA SEMANA

HORARIO DE  
ELABORACION

MAÑANA

TARDE


MARQUE LOS DIAS DE ELABORACION

L	M	M	J	V	S	D	NOCHE
---	---	---	---	---	---	---	-------

¿LOS ELEMENTOS DE ELABORACION SOLO SE USAN  
EN LA UNIDAD PRODUCTIVA?  
(COMPLETE SI O NO SEGUN CORRESPONDA)

¿REALIZÓ CAPACITACIONES?  
TACHE LO QUE NO CORRESPONDA



DETALLE CAPACITACIONES

DEMOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

APELLIDO				NOMBRE		
DIRECCION	CALLE				Nº	
TELEFONO				MAIL		
EDAD		DNI			VINCULO CON EL PRODUCTOR TITULAR	
APELLIDO				NOMBRE		
DIRECCION	CALLE				Nº	
TELEFONO				MAIL		
EDAD		DNI			VINCULO CON EL PRODUCTOR TITULAR	
APELLIDO				NOMBRE		
DIRECCION	CALLE				Nº	
TELEFONO				MAIL		



EDAD	DNI	Nº 1486 /2022	
Intendencia Municipal		VÍNCULO CON EL PRODUCTOR TITULAR	
Mar Chiquita		NOMBRE	
DIRECCION CALLE INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324 FAX.: (02265) 43-2660 7474 CORDONE VIDAL		REGISTRO DE DECRETOS	
TELEFONO			MAIL
EDAD	DNI	VÍNCULO CON EL PRODUCTOR TITULAR	

Me comprometo a declarar cualquier modificación a la autoridad competente que realice de la presente y permitir las inspecciones de la autoridad competente al lugar de elaboración y áreas comprometidas en la misma.

Declaro haber recibido e informado sobre las ordenanzas Creación del Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA) y de Feria para las PUPAs y sus anexos correspondientes.

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
Nº LC/DNI	
FECHA	

Me comprometo a declarar cumplir modifíquese a la autoridad competente que realice de la presente y permitir las inspecciones de la autoridad competente al lugar de elaboración y áreas comprometidas en la misma.

Declaro haber recibido e informado sobre las ordenanzas Creación del Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (REPUPA) y de Feria para las PUAs y sus anexos correspondientes.

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada.

			FECHA
			N° LC/DNI
			ACLARACIÓN
			FIRMA

Página 5 de 5



Nº 1487

022

Intendencia Municipal  
Honorable Consejo Deliberante  
Mar Chiquita  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL. 02265 43-2660  
FAX: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de  
la fundación de la localidad

## REGISTRO DE DECRETOS

### Anexo II

#### Listado de productos permitidos

#### CODIFICACIÓN DE RUBROS DE PRODUCTOS

RUBRO DE PRODUCTOS	CODIFICACION
DULCES, MERMELADAS Y JALEAS	001
FRUTAS UNTABLES	002
DULCES SOLIDOS	003
ALMIBARES	004
FRUTAS CONFITADAS/ABRILLANTADAS/ALMIBARADAS	005
CHOCOLATES	006
BOMBONES DE FRUTA	007
TURRONES/BARRA DE CEREAL	008
GARRAPIÑADAS/MANI CON CHOCOLATE/PELADILLAS	009
PAN	010
GALLETITAS Y BIZCOCHOS	011
FACTURAS SIN CREMA QUE REQUIERAN REFRIGERACION	012
ALFAJORES	013
TORTAS FRITAS/BUÑUELOS/CHURROS/ PASTELITOS	014
HARINAS ARTESANALES	015
ENCURTIDOS EN VINAGRE	016
HORTALIZAS EN VINAGRE/ CHUTNEY	017
CERVEZA ARTESANAL	018
VINOS	019
BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS	020
VINAGRES AROMATIZADOS	021
ACEITES COMESTIBLES	022
CHIMICHURRI	023
FRUTAS Y VERDURAS DESHIDRATADAS	024
FRACCIONAMIENTO DE SEMILLAS Y FRUTOS SECOS	025
FRACCIONAMIENTO DE YERBA Y TE	026
TOSTADO DE CAFÉ/ FRACCIONAMIENTO DE CAFE	027
CONITOS DE DULCE DE LECHE	028
PREPIZZA COCIDA	029
PASTA SECA DESHIDRATADA	030
SNACK	031
FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS	032
SALES Y SALES ESPECIADAS	033
PASTA UNTABLE A BASE DE SEMILLAS Y /O FRUTOS SECOS	034
KEFIR	035
HONGOS CULTIBABLES DESHIDRATADOS	036
VEGETALES PROCESADOS Y COCIDOS*	037

#### LISTA DE PRODUCTOS QUE PODRAN ELABORAR EN SALAS COMUNITARIAS HABILITADAS BAJO PROTOCOLO Y SEGUIMIENTO